REPÙBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1472
RADICADO. 2021-00192 -00

Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados (consecutivos 25 y 26) de la sociedad GECE GROUP SAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra al siguiente abogado (a) quien lo representará en este proceso: Abogada Jessica Tatiana Torres Uribe, con CC 1.036.654.716, TP 304.372, quien se localiza a través del nro. celular 3193602400, correo electrónico uribeabogado.asociados@gmail.com.

En consecuencia, de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreara las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id. Como gastos de Curaduría se le fija la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000), que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e50e0b581ec708dc5c2c71e7c52325c0154751488b4e9bfb6ea42a2114dae2**

Documento generado en 23/08/2022 02:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica